

DISPONGO:

Ordenar la inmediata paralización de las obras que José María Gimeno Hernández está realizando en la parcela de su propiedad núm. 75 del polígono 9 de este término municipal por no ajustarse a las condiciones impuestas en la licencia de obras que se le otorgó por acuerdo de Pleno con fecha 28 de mayo de 2010, sin perjuicio todo ello de la eventual incoación del oportuno expediente sancionador.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

Santa Cruz de Grío, a 3 de junio de 2011. — La secretaria, Carmen Lomba».

Santa Cruz de Grío, a 6 de junio de 2011. — El alcalde, Juan Carlos Carnicer.

URREA DE JALON**Núm. 7.974**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2011, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

• PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de operario de limpieza.

Urrea de Jalón, a 31 de mayo de 2011. — El alcalde, Santos Cobos Sola.

URREA DE JALON**Núm. 7.975**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2011, aprobó los proyectos referentes a las obras de sustitución de tuberías de agua y alcantarillado acceso cuevas afueras Plasencia, con un presupuesto de 30.094,92 euros, y reparación de un tramo de pavimentación afueras Plasencia y travesía-pasaje calle Molino y un tramo calle Hospital, de 21.126,30 euros, redactados por el Departamento de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se someten los citados proyectos técnicos a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las oficinas municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera alegaciones, dichos proyectos se considerarán aprobados definitivamente.

Urrea de Jalón, a 31 de mayo de 2011. — El alcalde, Santos Cobos Sola.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 13****Núm. 7.902**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 532/2011-C, promovido por la procuradora doña María Catalán Aroca, en nombre y representación de Miguel Legua Gimeno, por el fallecimiento sin testar de Jesús Legua Gimeno, nacido en Cortes de Aragón (Teruel) el día 6 de noviembre de 1943, hijo de Justo y Juana, fallecido en Zaragoza el día 1 de octubre de 2010, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo el pariente más próximo del causante su hermano de doble vínculo Miguel Legua Gimeno, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Núm. 7.992**

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas núm. 433/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Comunidad de Propietarios de calle Gracia Gazulla, 20, se ha acordado citar a Yolanda Galé Giménez a fin de que el día 29 de junio de 2011, a las 9:00 horas, asista en la sala de audiencia núm. 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas, seguido por daños, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 19 de marzo de 2011, en calidad de denunciada».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Yolanda Galé Giménez, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza, a treinta de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 7.806**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 953/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña María Ambrós Abadía y Ruth Benabarre Alcober contra la empresa Doga Hostelera, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Begoña María Ambrós Abadía y Ruth Benabarre Alcober contra la empresa Doga Hostelera, S.L., condenando a la demandada Doga Hostelera, S.L., a que abone a cada una de las actoras la cantidad que se indica:

— A Begoña María Ambrós Abadía, 7.579,62 euros.

— A Ruth Benabarre Alcober, 7.270,80 euros.

Y a ambas, además, el 10% devengado por los respectivos importes en concepto de recargo por mora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doga Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 7.877**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 142/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vielka